



# COVID-19: NUEVAS INSTRUCCIONES PARA INGRESAR A LAS INSTALACIONES JUDICIALES

De conformidad con la Orden del Tribunal Supremo 2021-16, del 18 de mayo, 2021

## Quiénes pueden entrar

Cualquier persona que tenga asuntos ante los tribunales, excepto aquellas que tengan síntomas, hayan tenido una prueba positiva o hayan estado expuestas al COVID-19.

## Quiénes no pueden entrar

No podrán entrar en el edificio las personas que:

- Tengan cualquier síntoma de COVID-19, incluyendo tos, falta de aire o dificultad para respirar, fiebre, escalofríos, fatiga, dolor muscular, dolor de cabeza, congestión o secreción nasal, náuseas o vómitos, diarrea, dolor de garganta o pérdida reciente del gusto o del olfato.
- Deben estar en aislamiento por orden de cualquier médico, hospital o agencia sanitaria.
- Se les diagnosticó COVID-19 en los últimos 14 días.
- No se les ha vacunado completamente y han tenido contacto con alguien a quien se le diagnosticó COVID-19 en los últimos 14 días.

## A quiénes no se les obliga a llevar mascarilla

Cualquier persona que esté totalmente vacunada.

## Quiénes deben seguir usando la mascarilla

Cualquier persona que no esté totalmente vacunada. De acuerdo con las directrices de la CDC, se recomienda firmemente el uso de mascarillas/coberturas faciales para aquellas personas que no estén totalmente vacunadas. Los/las jueces conservan la facultad de exigir que las personas presentes en la sala utilicen protección facial.